

## **Informe del Comisario**

Cuenca, 8 de febrero del 2016.

A los Accionistas de BESTINVERCOM S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de BESTINVERCOM S.A., presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2015.

### **Responsabilidad de la administración de la Compañía por los estados financieros**

La Administración de la compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros, de conformidad con normas internacionales de información financiera, así como por el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes, que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales, debido a fraude o error.

### **Responsabilidad del Comisario**

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las normas internacionales de información financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión, considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2015 y los correspondientes estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

### **Opinión sobre cumplimiento**

En mi opinión, los estados financieros mencionados presentan razonablemente - en todos los aspectos materiales - la situación financiera de BESTINVERCOM S.A. al 31 de diciembre del 2015, el resultado de sus operaciones y sus flujos de caja por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas internacionales de información financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía no están adecuadamente manejados.

### **Opinión sobre el control interno**

Con base en los resultados de la revisión efectuada, y en base a la NO operatividad y actividad de la compañía ha determinado que no existen procedimientos de control interno que aplicar.

### **Informe sobre cumplimiento a la Ley Laboral**

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2015 la compañía no mantuvo trabajadores contratados.

### **Informe sobre cumplimiento a la Ley de Compañías**

Mediante Memorandum No. SC.SG.RS.C.12.0010 del 23 de enero de 2012 de la Superintendencia de Compañías se comunica a la compañía que se encuentra en causal de inactividad según el Art. 359 de la Ley de Compañías.

La compañía debido a su causal de Inactividad por incumplimiento del Art.359 de la Ley de Compañías, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.DIC.C.13.0165 comunica que BESTINVERCOM S.A. se encuentra en causal de disolución prevista en el inciso 3 del Art. 360 de la Ley de Compañías.

Es importante señalar que, en mi calidad de Comisario de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



CPA Juan Carlos Arias  
COMISARIO